

Financial Aid Excellence Program en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 2017/2018.

Programa destinado exclusivamente para estudiantes internacionales

Moncada a 07 marzo de 2017

1. Concesión de las ayudas

La Comisión de Ayudas de la Fundación Universitaria CEU San Pablo para el *Financial Aid Excellence Program* de la CEU UCH es quien determina la concesión de las ayudas a los candidatos. La decisión de la comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por la CEU-UCH y será inapelable.

2. Requisito de solicitud y méritos para la concesión.

Solicitud: pueden solicitarla todos los estudiantes internacionales que tengan una nota media de 8 puntos en primero de bachillerato o equivalente (penúltimo curso de preparación de acceso a la Universidad). Excepcionalmente, se tendrán en consideración candidatos con una nota media inferior a 8 puntos en primero de bachillerato o equivalente (penúltimo curso de preparación de acceso a la Universidad), cuando los méritos que se detallan a continuación sean especialmente relevantes a juicio de la Comisión de Ayudas.

Para conceder las ayudas la Comisión estudiará los méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- a. Tener una nota superior al resto de candidatos y valorada como excelente por la Comisión.
- b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas. A efectos de acreditación de nivel se aceptarán los estándares y certificados de uso habitual.
- c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato (voluntariado, deporte, etc.). En este sentido el candidato podrá presentar: la documentación que considere que acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

3. Candidatos, plazos y proceso básico

La solicitud del *Financial Aid Excellence Program* de la CEU UCH tienen como plazo de solicitud hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive. Pueden solicitarlas todos los candidatos de nacionalidad no española en proceso de admisión en alguno de los

grados universitarios de la CEU-UCH detallados en el Apartado 8. Para solicitarlas deberán:

1. Concertar entrevista de admisión para el título que están interesados en cursar a través del formulario en www.uchceu.es.
2. Tras la entrevista el candidato recibirá, en su caso, el documento de admisión con las instrucciones para realizar la inscripción.
3. Una vez recibido el documento de admisión deberá realizarse el pago de la inscripción según la cantidad fijada en el mismo, y que puede comprobarse en las tasas oficiales de la Universidad.
4. Realizados los tres trámites anteriores el candidato podrá solicitar desde la propia plataforma de admisión las ayudas de este programa cumplimentando los datos solicitados al efecto en el formulario *on line*.

4. Resolución de las ayudas y beneficios.

El 1 de julio de 2017 se comunicará a los solicitantes la resolución de las Ayudas CEU-UCH *Financial Aid Excellence Program* por las vías establecidas al efecto.

4.1. La concesión de la ayuda implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una reducción de tasas académicas (precio total del curso) de hasta un máximo del 50% para la titulación que ha elegido entre las previstas en el Apartado 8. Esta reducción se mantendrá durante todos los cursos de su titulación siempre que mantenga las condiciones fijadas en el punto 5. En el caso de estudiantes que van a cursar itinerario de doble titulación la beca se aplica sobre la primera titulación.

La concesión de esta ayuda será firme tras su comunicación aunque el candidato aún no haya presentado la credencial o equivalente homologación de calificación de acceso, pero estará siempre condicionada a acreditar mediante la documentación establecida al efecto que se cumplen las condiciones de acceso a la Universidad.

4.2 Las circunstancias de planificación académica de un título pueden desaconsejar comunicar la concesión de las ayudas para ese grado en la fecha fijada. Tal contingencia particular se informará a los candidatos a ayudas para ese título dentro de los primeros días de junio y al hacerlo se les comunicará la nueva fecha de comunicación de concesión, ante esta nueva fecha el candidato podrá si así lo desea retirarse del proceso y solicitar la devolución del importe pagado como inscripción, devolución que en estas circunstancias está garantizada.

4.3 Si a un candidato no se le concede ayuda alguna o el máximo de la ayuda solicitada (hasta 50% de reducción) dispondrá de catorce días naturales a contar desde la fecha de la comunicación de la no concesión para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de inscripción. Lo cual supondrá:

1. Que el candidato realiza dentro del plazo de los catorce días naturales la solicitud de devolución mediante correo electrónico a financialaid@uchceu.es indicando que desea cursar baja del proceso de admisión al no haber conseguido la ayuda CEU-UCH *Financial Aid Excellence Program*. Es responsabilidad del candidato verificar el día 1 de julio y siguientes si ha recibido la notificación por la vía designada al efecto sobre la concesión o no de la ayuda. Por ello, no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de los catorce días fijados. La CEU UCH tendrá registro informático del día y hora del envío de las notificaciones de resolución. La devolución se realizará usando siempre como moneda el euro.
2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe si se realiza la petición dentro de los catorce días previstos, por tanto el plazo de devolución finaliza el día 15 de julio a las 23:59.
3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

5. Condiciones de estas ayudas CEU:

5.1 Para mantenerse dentro de este programa de ayudas y por tanto seguir disfrutando de la reducción de tasas académicas establecidas en la concesión el estudiante debe superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso. Para la renovación de las ayudas *Financial Aid Excellence Program* el estudiante debe tener una calificación media mínima de 7,5 puntos sobre base 10 en el curso según los criterios de calificación y cálculo de nota media fijados por la Secretaría General de la Universidad. Tener esta nota media supone la renovación automática de la ayuda para el curso siguiente. El criterio será el mismo en el caso de estudiantes que estén cursando itinerarios de doble titulación, lo cual supone que debe mantenerse la nota media fijada en todos los créditos matriculados.

5.2 El precio para el beneficiario de una ayuda CEU-UCH *Financial Aid Excellence Program* será, en el transcurso de sus estudios, el fijado para el año en el que ingresó en la Universidad y su posible incremento, caso de producirse, estará relacionado con el aumento del coste general para el resto de estudiantes en las tarifas oficiales.

5.3 El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una ayuda le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la ayuda con actividades de la CEU-UCH no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán

interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno beneficiario de la ayuda.

5.4 Si el estudiante es beneficiario de alguna Matrícula de Honor durante sus estudios en la Universidad el descuento que dicha condición supone será computado dentro del beneficio que ya disfruta como ayuda CEU-UCH Financial Aid Excellence Program, no podrán ser por lo tanto factores sumatorios. En cualquier caso siempre se aplicará como criterio el más beneficioso en términos económicos para el estudiante.

5.5 Se perderá la condición de beneficiario de una ayuda CEU de este programa:

- 1 Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Alumnos.
- 2 Si el estudiante se encuentra en situación de impago.

5.6 La concesión de una Ayuda CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Por tanto, no puede haber efectos acumulativos entre ellas. Si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Ayuda CEU-UCH *Financial Aid Excellence Program* y alguna de las restantes ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU debería renunciar y elegir cuál es la que quiere disfrutar.

6. Proceso técnico de solicitud de la ayuda

La solicitud se presentará a través de la intranet del nuevo alumno y una vez se ha formalizado la inscripción. Por tanto, la solicitud se realiza tras la entrevista de admisión y tras la formalización de la inscripción por parte del candidato, en ese momento el candidato tiene ya las claves de acceso a la intranet de admisión desde la que podrá realizar todas las gestiones al respecto. Así pues, el candidato podrá en la aplicación de la intranet del nuevo alumno completar el siguiente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Documentación académica:
 - i. Para la solicitud: Certificación académica del penúltimo año/curso de la educación previa a la universidad y nota media del mismo.
 - ii. Antes del final de plazo de solicitudes hay que completar la documentación académica con la nota media del último año/curso de la educación previa a la universidad.
2. Idiomas: adjuntar documentos acreditativos, en su caso, de nivel de idiomas (opcional).
3. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la ayuda y en el de la matrícula se le pedirán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a la aplicación, si en ese momento no hay concordancia entre los documentos o no los puede aportar perdería la concesión de la ayuda.

7. Capacidades propias de la Comisión de ayudas

La Comisión de ayudas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desiertas una o más ayudas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

8. Titulaciones para las que se activa este programa

- Architecture
- Diseño Industrial
- Pharmacy
- Nursing
- Enfermería
- Farmacia
- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Publicidad y Relaciones Públicas
- Comunicación Audiovisual
- Periodismo
- Dirección en Empresa
- Marketing
- Derecho
- Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales